

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ QUINTO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **037**

Fecha Estado: 07/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190002600	Ordinario	FANNY MARIA RAMIREZ MORALES	HEALTHFOOD S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190002700	Ordinario	ROMELIA DEL SOCORRO GIRALDO MORA	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190003100	Ordinario	ALVARO ENRIQUE LOPEZ SERNA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190004600	Ordinario	MARIO SANCHEZ OROZCO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190005700	Ordinario	ANA EDILMA TABARES DE TORO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190007700	Ordinario	JAIME EDUARDO RIOS QUINTERO	ALDENTAL S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190011700	Ordinario	LUZ MERY ACOSTA RESTREPO	MARLENY CEBALLOS SEPULVEDA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190012600	Ordinario	WENDY MAR TOBIAN CARDONA	HOGAR CARMELITA S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190014200	Ordinario	LUIS GUILLERMO SALDARRIAGA VASCO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190014600	Ordinario	FABIO LEON MEJIA PEREZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190015000	Ordinario	DANIELA PEREZ VARGAS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190015200	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	ERNESTO RESTREPO MEJIA	Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRA COMO CURADO AD LITEM DEL DEMANDADO ERNESTO RESTREPO MEJÍA AL DR. MILLER HENRY RENDÓN OCAMPO (GB). En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190016000	Ordinario	OVER LUIS ATILANO NAVARRO	CONSTRUCCIONES JOVITA S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190017800	Ordinario	ALBA DORY TORRES AGUDELO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190018100	Ordinario	MARIA DEL CARMEN MEDINA GRISALES	ZULEIMA CASTRO ROTAVISTA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190020100	Ordinario	OSCAR EDUARDO GONZALEZ NAVARRO	INDUSTRIA FRIGORIFICA DE OCCIDENTE S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190020400	Ordinario	GILDARDO DE JESUS LOPEZ YEPES	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190020500	Ordinario	MARIELA ELCIRA PEREZ LUJAN	JOHANA ALEXANDRA QUINTERO TORO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190021400	Ordinario	JHONATAN VALDERRAMA RUIZ	INSTELEC S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190021900	Ordinario	SANDRA JOHANNA GONZALEZ DUQUE	PEREZ VILLA INVERSIONES S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190022900	Ordinario	MARIA ESTHER MEJIA HERNANDEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL CRUCERO DEL SUR P.H.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190027100	Ordinario	ELIZABETH HENAO ROJAS	INVERSIONES ALNOR SAS	Auto que aprueba transacción ACEPTA TRANSACCIÓN Y DA POR TERMINADO EL PROCESO (GB) En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190027800	Ordinario	JOSE HERIBERTO CORTES ZAPATA	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento ACEPTA DESISTIMIENTO - SE CONDENA EN COSTAS (GB) En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190028000	Ordinario	DARIO DE JESUS RODRIGUEZ MENDEZ	ORBITRANS S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190028100	Ordinario	HILDEBRANDO MENA MORENO	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MEJIA SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190028300	Ordinario	DIANA DE JESUS VALENCIA CARDENAS	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190028500	Ordinario	BLANCA ROSA LOPEZ DUQUE	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190030000	Ordinario	JUAN DAVID GARCIA PULGARIN	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190030600	Ordinario	ALBERTO DE JESUS CALLE HERNANDEZ	MIGUEL ANTONIO SANCHEZ ZAPATA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190031700	Ordinario	HERNANDO RAFAEL MENDEZ OSPINA	CAFESALUD EPS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190032400	Ordinario	MARCO AURELIO OCAMPO GARCIA	OSWALDO PANIAGUA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190033000	Ordinario	PAULA ANDREA LARA GOMEZ	HOGAR CARMELITA S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190033900	Ordinario	DAVID ANTONIO OLARTE BETANCUR	DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190034000	Ordinario	ISABEL CRISTINA ECHAVARRIA HENAO	FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190034500	Ordinario	CARLOS ALBERTO ZAPATA ALVAREZ	TRANSPORTES JAZZ SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190034800	Ordinario	LUZ DARY GONZALEZ DE BARRERA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190035100	Ordinario	ADRIANA PATRICIA QUINTERO BAENA	MODYMARCA S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190035200	Ordinario	LUIS CARLOS PEÑA GARCIA	CLARA INES PALACIO VALENCIA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190037000	Ordinario	JULIAN CAMILO RESTREPO OQUENDO	ALFREDO MONTOYA ARANGO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190037200	Ordinario	JHON JAIRO CORREA BETANCUR	TRANSPORTES H.A.S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190037600	Ordinario	JULIAN DE JESUS QUINTERO MEJIA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190037800	Ordinario	ROBERTO JOSE MARTINEZ ALARCON	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190038600	Ordinario	CARLOS ARTURO ORTIZ VARGAS	JOSE GUSTAVO HERRERA BOTERO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190038700	Ordinario	CLAUDIA ELENA BERRIO CARDONA	JOSE MANUEL JARAMILLO PALACIO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190039100	Ordinario	YERALDIN GONZALEZ GONZALEZ	CREACIONES USUGA Y HERMANOS S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190041000	Ordinario	RAFAEL ANGEL FLOREZ AVENDAÑO	EPS SALUDCOOP	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190041100	Ordinario	MARIA YANCELY HERRERA HERRERA	NELSON VELEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190041200	Ordinario	OLGA MARIA SANCHEZ MEJIA	PORVENIR S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190041400	Ordinario	JORGE ELIECER QUINTERO OSPINA	GRUPO MARGERGO S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190041600	Ordinario	DOMER MANUEL ARGEL PAYARES	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190041900	Ordinario	MARTHA LILIANA VELASQUEZ HERAZO	JUAN RODRIGO LOPEZ SALDARRIAGA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190042000	Ordinario	ANA MARGOTH VARELA HERRON	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190042300	Ordinario	GILDARDO DE JESUS CANO PULGARIN	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190042900	Ordinario	RUBEN GILBERTO CARMONA LARA	GRUPO ELEMENTAL S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190044400	Ordinario	TERESA DE JESUS VARGAS FLOREZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190044600	Ordinario	EULALIA CARVAJAL HIGUITA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190047500	Ordinario	BAIRON GOMEZ QUINTANA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190049600	Ordinario	VIRGELINA BERRIO OCHOA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190050100	Ordinario	NATHALIA VALENCIA PANIAGUA	PIEDAD ELENA ECHAVARRIA RUIZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190050200	Ordinario	JAVIER EUGENIO GOMEZ DUQUE	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190050400	Ordinario	RUTH TRIANA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190050600	Ordinario	DANIELA VERGARA GUTIERREZ	TIEMPO S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190050900	Ordinario	JENIFER PAOLA SANCHEZ SALAZAR	YASMID SANCHEZ CASTRILLON	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190051000	Ordinario	WENDY TATIANA PINEDA NIÑO	ACCION S. A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190051100	Ordinario	YANETH URREGO URIBE	DANIELA BRAVO CORDOBA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190051600	Ordinario	XAVIEL ALEJANDRO PIMENTEL RODRIGUEZ	YEISON FERLEY YEPES ISAZA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190051700	Ordinario	MELISSA YANETH ALVAREZ CASTRO	INNOVA TEXTIL MODA S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190052600	Ordinario	FABIO MEDINA PIEDRAHITA	PROTECCION S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190053900	Ordinario	ANGIE PAOLA CASTAÑO ZULUAGA	SENETRANS S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190054000	Ordinario	MARIA GUADALUPE LARRETE	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190054100	Ordinario	ANGIE YORLENI URREGO PUERTA	CORPORACIÓN CIVICA DE ANTIOQUIA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190055900	Ordinario	OVIDIO DE JESUS HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190056000	Ordinario	DANIEL ACEVEDO QUIROZ	COLFONDOS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190056100	Ordinario	LUZ ELENA ZULUAGA ARANGO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190056300	Ordinario	ALCIDES PEÑA CAMPOS	LA CLINICA PROFESSIONAL SUPPORT S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190056400	Ordinario	GERMAN AUGUSTO MONA GRISALES	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190056500	Ordinario	ANDRES FELIPE GIRALDO ACEVEDO	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190058100	Ordinario	ALBA JIMENEZ RAMIREZ	COLPENSIONES E.I.C.E - COLFONDOS S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190058400	Ordinario	LUIS LOPERA AGUDELO	COLPENSIONES E.I.C.E - COLFONDOS S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto Cuad. Folio
05001410500520190058600	Ordinario	ARCADIO DE JESUS RAMIREZ RESTREPO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021
05001410500520190058900	Ordinario	BLANCA NIRIA TAPIAS FERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190059300	Ordinario	ASNORALDO MOSQUERA DIAZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190060100	Ordinario	MARIA ALICIA ACEVEDO DE MURIEL	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190060300	Ordinario	DIOFANOR DE JESUS SANCHEZ VANEGAS	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190062800	Ordinario	JHON FREDY IBARGUEN CORDOBA	CONSTRUCCION Y ACABADOS SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190062900	Sin Tipo de Proceso	LUCIA IMELDA GIL GALLO	JOSE ANGEL CAÑAS VALENCIA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190063000	Ordinario	LUZ ELENA HENAO ESPINAL	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190063200	Ordinario	PAOLA ANDREA ARENAS GUZMAN	WALTER ALBERTO ZAPATA ESCOBAR	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190064200	Ordinario	CLARA AZUCENA HERNANDEZ	COOPERATIVA CONSUMO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190064900	Ordinario	PABLO VIDAL MEDINA TAMAYO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190065000	Ordinario	ALBA LUZ ARANGO MUNERA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190065100	Ordinario	HECTOR DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190067100	Ordinario	OSCAR FERNANDO ZAPATA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190067600	Ordinario	DALMIRO ALBERTO BOLIVAR CORREA	CRUZ BLANCA EPS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190067800	Ordinario	LUZ DARY MARTINEZ OSPINA	SAMUEL ALVAREZ ARBOLEDA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190067900	Ordinario	ANA DEL CARMEN MARTINEZ VELEZ	CIELO ALTO S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190068000	Ordinario	CARLOS EMILIO GIRALDO ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190068200	Ordinario	ELSA MARIA FLORES MURILLO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190068400	Ordinario	EUSEBIO MANUEL ANAYA SUAREZ	AGRICOLA NACAR S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190069600	Ordinario	ANGELA MARITZA LOPEZ HENAO	CARLOS FELIPE GIRALDO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190069700	Ordinario	GEORGINA RESTREPO RAMIREZ	LUZ MARIELA AGUDELO ALVAREZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190070200	Ordinario	JANNETH ESTELA GALEANO AGUDELO	ARL SURA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190070300	Ordinario	LUIS ENRIQUE CORREA	COLPENSIONES E.I.C.E - PROTECCION S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190070400	Ordinario	LUZ COLOMBIA CARDONA	SANTIAGO ALBERTO LONDOÑO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190071700	Ordinario	ANA MERCEDES MENA CAICEDO	FULLER MANTENIMIENTO S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190071900	Ordinario	OSVALDO ALFREDO CORDOBA CALLE	LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190072500	Ordinario	SILVIA VELASQUEZ RODRIGUEZ	GUILLERMO LEON ALARCON CARDENAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190072700	Ordinario	LUIS CARLOS VALENCIA MARTINEZ	LUIS FERNANDO RAMIREZ GARCIA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190072900	Ordinario	MARIO ALEXANDER VARGAS RUIZ	FUNDACION PASCUAL BRAVO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190073900	Ordinario	RUTH MERY RESTREPO RESTREPO	GLORIA STELLA VARGAS MARIN	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190074500	Ordinario	JORGE ALBERTO VIVARES VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190074600	Ordinario	NET W CINSULTING S.A.S	GUILLERMO MANUEL MENDEZ TOSCANO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190074900	Ordinario	JOSÉ FERNANDO MARÍN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190076200	Ordinario	JHON FREDY RUEDA BLANDON	CARNICOS Y ALIMENTOS S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190076600	Ordinario	BEATRIZ CASAS	COLFONDOS S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190076800	Ordinario	ESTER GILMA OCHOA OCHOA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190078000	Ordinario	CAROLINA GARCIA SANCHEZ	ESIMED S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190078900	Ordinario	BLANCA NUBIA BOTERO MONTROYA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190079400	Ordinario	EDGAR DE JESUS OLAYA ORTIZ	DUBIER CONTRUCCIONES S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190079900	Ordinario	CRISTINA MARIA LOPERA AYALA	MARIA ELENA IBARRA MARIN	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190080300	Ejecutivo	PROTECCION S.A -	SOLUCION Y DICIPLINA S.A.S	Auto nombra auxiliar de la justicia SE DESIGNA COMO CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA SOLUCIÓN Y DISCIPLINA S.A.S. AL DR. JESÚS ALFREDO MANTILLA HERNÁNDEZ (GB) En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190080400	Ordinario	MARIA PASTORA ECHAVARRIA ALVAREZ	ANA ISABEL MADERANIT	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190080800	Ordinario	FRANCISCO LUIS MUÑOZ LAVERDE	SERVICIOS INTEGRALES DE TECHOS Y ESTRUCTURAS S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190080900	Ordinario	TATIANA EXMELY CHAVARRIAGA ACEVEDO	SUMMAR PROCESOS S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190081600	Ordinario	RAMON ANGEL CHICA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190083200	Ordinario	HASSEN DAVEY ROMAÑA CONTO	ANA DELIA ZAPATA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto Cuad. Folio
05001410500520190083700	Ordinario	CARLOS ALBERTO PUGARIN RESTREPO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021
05001410500520190085100	Ordinario	MARIBEL LARA BEDOYA	SOXTER	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190086700	Ordinario	BERNARDO RESTREPO BARRIENTOS	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190090200	Ordinario	DORA YANCELLY JIMENEZ PEREZ	INSUMATEX S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190090300	Ordinario	OSCAR EDUARDO CORRAL BLANDON	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190090400	Ordinario	LUCELLY GARCIA GRISALES	DORA CECILIA CADAVID	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190090500	Ordinario	LIGIA CLAVIJO MAYORGA	GRUPO EMPRESARIAL SKI S.A.S Y OTROS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190092900	Ordinario	ADY ANDREA MUÑETON CARDENAS	EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190093000	Ordinario	MONICA ALEXANDRA HILSE VASQUEZ	REMESAS Y MENSAJES LTDA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190093700	Ordinario	GLORIA TERESA DE JESUS MARIN	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. - MIGUEL A. SAENZ HERRERA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190094300	Ordinario	JAIME ALONSO CARDONA GOMEZ	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190094700	Ordinario	LINA MARCELA CANO GUERRA	OPTICA SU VISION TR	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190094800	Ordinario	JOHN JAIRO CHICA HERRERA	NUEVA EPS S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190095000	Ordinario	COSME DAMIAN MOSQUERA	CONSTRUCTORES INDEPENDIENTES SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190095100	Ordinario	ISRAEL DE JESUS TIRADO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		
05001410500520190095200	Ordinario	JORGE IVAN ACHEVERRI CALDERON	COMUNICACION CELULAR S.A. -COMCEL S.A.-	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190095400	Ordinario	AMRICO ANTONIO DE GUGLIELMO GARCIA	PROVENZZA S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	
05001410500520190096100	Ordinario	COLPLAST S.A.S	COOMEVA EPS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190096200	Ordinario	JAVIER DE JESUS ARROYAVE HERRERA	SERVIENTREGA S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	06/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
SECRETARIO (A)